

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por la señora JOSEFINA GOMEZ SERNA contra COLPENSIONES, observa esta dependencia judicial, que mediante auto del 6 de febrero de 2020 se decretó el embargo de los dineros que posee la parte ejecutada en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 652-83208570 por la suma de \$13,280.252, de igual forma, se tiene que mediante auto que antecede, se volvió a requerir a Bancolombia para que pusiera a órdenes del despacho los dineros que fueron objeto de la medida cautelar decretada en el auto del 6 de febrero de 2020.

Ante tal requerimiento, Bancolombia allegó respuesta el pasado 16 de julio de 2021, e informó al despacho que los dineros que fueron objeto de embargo fueron congelados, pero no se pusieron a disposición de esta agencia de la judicatura hasta tanto no cobrara ejecutoria las providencias que se han dictado en el transcurso del presente proceso ejecutivo.

Ante tal respuesta, considera pertinente esta agencia de la judicatura poner en conocimiento de Bancolombia, de que todas las actuaciones judiciales se encuentran debidamente ejecutoriadas y se ordena oficiar a la entidad bancaria en comento, con el fin de que sin más dilaciones pongan a órdenes de esta dependencia judicial los dineros que fueron embargados en el transcurso del presente proceso y que ascienden a la suma de \$13.280.252.

CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.129 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

